

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

18573 *Aprobación definitiva presupuesto para 2016 y plantilla de personal*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general para el año 2016, inicialmente aprobado por la Corporación en pleno en sesión extraordinaria celebrada en fecha 4 de diciembre de 2015, publicada en BOIB nº 178 de fecha 05-12-2015, transcurrido el plazo de exposición al público reglamentariamente establecido, queda aprobado definitivamente.

El presupuesto general para el año 2016 resumido por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
Capítulo I	Impuestos directos	16.170.010,00 €
Capítulo II	Impuestos indirectos	1.775.260,00 €
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	9.074.198,47 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	7.430.050,00 €
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	1.047.556,81 €
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	20,00 €
Capítulo VII	Transferencias de capital	812.074,72 €
Capítulo VIII	Activos financieros	15.010,00 €
Capítulo IX	Pasivos financieros	20,00 €
TOTAL INGRESOS		36.324.200,00 €

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
Capítulo I	Gastos de personal	8.711.396,93 €
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.519.949,18 €
Capítulo III	Gastos financieros	152.541,91 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	2.194.934,50 €
Capítulo V	Fondo de contingencia	172.704,00 €
Capítulo VI	Inversiones reales	6.531.800,00 €
Capítulo VII	Transferencias de capital	257.510,00 €
Capítulo VIII	Activos financieros	15.010,00 €
Capítulo IX	Pasivos financieros	1.768.353,48 €
TOTAL GASTOS		36.324.200,00 €

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Santa Eulària des Riu XXI, S.A.	2.275.000,00 €	2.275.000,00 €

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo



781/1986, de 18 de Abril, se publica la Plantilla de personal de la Corporación aprobada conjuntamente con el presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL 2016

A) PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACIÓN		Nº	VACANTE	GRUPO			
1) HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL							
1.1	Secretario	1	1	A1			
1.2	Vicesecretario	1	0	A1			
1.3	Interventor	1	1	A1			
1.4	Tesorero	1	1	A1			
2) ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL							
2.1	Subescala Técnica :						
	2.1.1	Técnico administración general	2	2	A1		
	2.1.2	Técnico gestión servicios	1	1	A2		
	2.1.3	Técnico gestión administrativa	1	1	A2		
	2.1.4	Técnico recursos humanos	1	1	A2		
2.2	Subescala Administrativa				18	6	C1
2.3	Subescala Auxiliar				13	12	C2
3) ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL							
3.1	Subescala Técnica:						
	3.1.1	Economista	1	0	A1		
	3.1.2	Ingeniero	1	1	A1		
	3.1.3	Arquitecto	1	1	A1		
	3.1.4	Técnico Medio Ambiente	1	1	A1		
	3.1.5	Técnico administración especial	1	1	A1		
	3.1.6	Técnico gestión administración económica	1	1	A2		
	3.1.7	Técnico gestión urbanística	1	1	A2		
	3.1.8	Técnico administración financiera	1	1	A2		
	3.1.9	Técnico gestión recaudatoria	1	1	A2		
	3.1.10	Técnico inspección tributaria	1	1	A2		
	3.1.11	Aparejador	1	0	A2		
	3.1.12	Arquitecto técnico	2	2	A2		
	3.1.13	Asistente social	1	1	A2		
	3.1.14	Delineante	1	1	C1		
3.2	Subescala de Servicios Especiales:						
	3.2.1	Subinspector policía local	3	1	A2		
	3.2.2	Oficial policía local	9	4	C1		
	3.2.3	Agente policía local	52	10	C1		





DENOMINACIÓN		Nº	VACANTE	GRUPO	
3.3	Personal oficios:				
	3.3.1	Sepulturero	1	1	C2
	3.3.2	Celador	1	1	C2

B) PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL EVENTUAL:

DENOMINACIÓN		Nº	VACANTE
1	Jefe gabinete alcaldía	1	0
2	Responsable comunicación	1	0
4	Auxiliar gabinete alcaldía	1	1
5	Consejo alcaldía	2	2

C) PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN		Nº	VACANTE
1) GRUPO 1			
1.1	Técnico superior deportes	1	0
1.2	Técnico normalización lingüística	1	1
1.3	Psicólogo	1	1
2) GRUPO 2			
2.1	Técnico gestión tributaria	1	1
2.2	Técnico juventud	2	1
2.3	Bibliotecaria	1	1
2.4	Trabajador social	5	2
2.5	Educador social	2	2
2.6	Orientador laboral	1	1
2.7	Agente desarrollo local	1	1
2.8	Técnico formación	1	1
2.9	Técnico Gestión documental y procedimientos	1	1
3) GRUPO 3			
3.1	Recaudador	1	1
3.2	Oficial Recaudación	1	0
3.3	Delineante	2	1
3.4	Técnico atletismo	1	0
3.5	Gobernanta	1	1
3.6	Capataz brigada obras	1	1
4) GRUPO 4			
4.1	Auxiliar administrativo	23	14





DENOMINACIÓN		Nº	VACANTE
4.2	Auxiliar biblioteca	1	1
4.3	Monitor	8	2
4.4	Encargado vigilancia polideportivo	1	1
4.5	Oficial mantenimiento	15	3
4.6	Oficial conductor	1	1
4.7	Celador	1	1
4.8	Operador radio	3	3
5) GRUPO 5			
5.1	Portero – notificador	1	0
5.2	Subalterno	1	1
5.3	Peón mantenimiento	16	12
5.4	Limpieza	25	9

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santa Eulalia del Río, a 28 de diciembre de 2015

El Alcalde
Vicente Marí Torres

